



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante principal y demandada en reconvención	Laury López Quiróz, CC. 43.184.294
Demandado principal y demandante en reconvención	Hernando Ocampo Moncada, CC. 71.371.895
Radicado	05001 31 10 014 2022 00276 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	1150

El señor **Hernando Ocampo Moncada**, dentro de la oportunidad legal propuso demanda de reconvención en contra de la señora **Laury López Quiróz**; siendo así y por reunir los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82 y 371 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de reconvención para el decreto de la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico que ha presentado el señor, Hernanco Ocampo Moncada frente a la señora Laury López Quiróz, con base en las causales 1ª y 3ª del artículo 154 del Código Civil Colombiano.

SEGUNDO: Notificar la demanda a la demandada en reconvención, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Por secretaría se gestionará lo correspondiente compartiendo el link del proceso digital a través del correo electrónico informado para notificaciones.



Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza